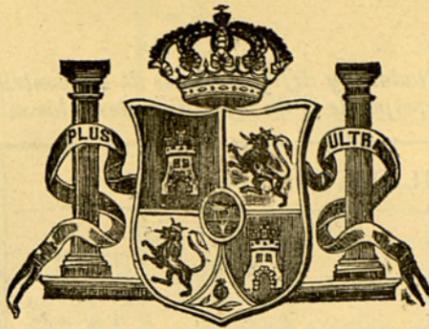


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 44.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue: «Lamento los daños que en esa provincia han causado los temporales, y para remediarlos en lo posible, se destinará alguna cantidad cuando se conceda el crédito solicitado al efecto. Conviene que, por conducto de V. S., se envíen solicitudes de los pueblos que hayan padecido, justificando los daños.»

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que los Ayuntamientos de los pueblos que hayan sufrido perjuicios en la actualidad, puedan remitirme las solicitudes documentadas á que se refiere el transcrito telegrama para elevarlas á la Superioridad.

Burgos 14 de Febrero de 1900.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Minas.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don

Eugenio Miguel, vecino de esta ciudad, en el dia 10 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de «Hermana», en término del pueblo de Monterrubio, Ayuntamiento de id., sitio llamado La Fuente Relumbrosa, lindante al N. Solanilla y Cozmonte, S. mojonera de Patria y Hoyo-viejo de Monterrubio, E. Solanilla y O. Fuente la Vega, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata recién hecha por bajo de la Fuente como unos seis metros, de esta en direccion O. se medirán 25 metros y se colocará la primera estaca, de esta en direccion N. se medirán 150 metros y se colocará la segunda, de esta en direccion E. se medirán 400 y se colocará la tercera, de esta en direccion S. se medirán 300 y se colocará la cuarta estaca, de esta en direccion O. se medirán 400 y se colocará la quinta, de esta en direccion N. se medirán 150 hasta llegar á la primera estaca, quedando de este modo cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 12 de Febrero de 1900.

Arturo Lopez Llasera.

DELEGACION DE HACIENDA.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 8.º del vigente Reglamento provisional de la Investigacion de la Hacienda pública de 30 de Enero último, se hace público que se han posesionado de sus respectivos cargos los Investigadores de Hacienda de esta region Sr. Don Manuel Bermejo y Tordera, D. José Franco, D. Santiago Castellanos, D. Manuel Pardo, D. José Guerra, D. Francisco Cifuentes y D. Francisco Ruano, siendo su mision la de investigar el descubrimiento de la riqueza oculta.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para general conocimiento y á fin de que por todas las autoridades se preste á dichos funcionarios el debido auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Burgos 9 de Febrero de 1900.—
 El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público el abono de los libramientos de carácter no preferente, expedidos hasta el 31 de Enero último, pueden los interesados cuyos nombres se expresan á continuacion, pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de carácter preferente, desde el día de hoy.

Interesados.

- D. Enrique Garcia.
- D. José Moliner.
- Sres. Martinez Arroyo y C.ª
- Sres. Calleja y Nuñez.
- D. Juan Ortega.
- Sres. Villangomez é hijos.
- D. Lucas Villangomez.
- D. Gregorio Ortega.
- D. Ramon Gonzalez.
- Sres. Calleja y Nuñez.
- D. Pedro Arregui.

Burgos 12 de Febrero de 1900.—
 El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de agentes ejecutivos de las zonas que á continuacion se expresan:

Zonas.	Partido judicial á que corresponden	Número de pueblos.	Fianzas Pesetas.
1.ª	Burgos.....	Capital	4400
2.ª	Idem.....	24	900
3.ª	Idem.....	27	700
4.ª	Idem.....	27	900
5.ª	Idem.....	31	1100
Unica.	Belorado.....	37	1800
Id.	Sedano.....	25	800

Las proposiciones para solicitar dichos cargos se dirigirán á esta Delegacion, en la que se dará á los que lo deseen las noticias y explicaciones necesarias.

Burgos 12 de Febrero de 1900.
 —El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por varios Ayuntamientos de esta provincia para la liquidacion del cargo de cédulas personales del año económico de 1899-900, por no haberse provisto de aquellos documentos en el periodo de cobranza voluntario, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

«No habiéndose provisto de las correspondientes cédulas personales del ejercicio de 1899-900 en el periodo de cobranza voluntario los individuos comprendidos en la precedente relacion, quedan incursos en la penalidad establecida en el art. 41 de la Instruccion del ramo de 27 de Mayo de 1884, á cuyo efecto entréguese esta relacion con cédulas triplicadas al Agente ejecutivo de la respectiva zona para su exaccion por la via ejecutiva.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, conforme á lo establecido por el art. 14 de la Instruccion de procedimientos contra deudores á la Hacienda de 12 de Mayo de 1888, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 1.º de Febrero de 1900.—
 El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

SECCION DE INVESTIGACION

de la provincia de _____

Mes de _____ de 19 _____

ESTADO demostrativo de las penalidades impuestas á ocultadores y defraudadores de las contribuciones, rentas y derechos del Estado, de las hechas efectivas de la parte que á los Investigadores corresponde, y de las cantidades á los mismos satisfechas en dicho mes.

NOMBRES DE LOS INVESTIGADORES.	Contribucion, impuestos, ren- tas ó derechos.	RESPONSABILIDADES IMPUESTAS.					PARTICIPACION DE LOS INVESTIGADORES.				
		Pendiente de realizacion en el mes anterior.	Impuestas en el presente.	TOTAL.	Realizadas en este mes.	Pendientes de realizacion para el siguiente.	Parte correspondiente á los Investiga- dores pendiente de pago en el mes anterior.	Parte que les corres- ponden en el ac- tual por las res- ponsabilidades impuestas.	TOTAL.	Pagado en este mes.	Pendiente de pago para el siguiente mes.

á _____ de _____ de 19 _____

Conforme:
El Administrador de Hacienda.

El Jefe de la Seccion,

ADVERTENCIA.—Se consignarán al pie de este estado, en forma de relacion, las resoluciones que dicten las Juntas administrativas privando de participacion á los Investigadores en cumplimiento del art. 24 del reglamento de 30 de Enero de 1900.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE _____

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE _____

SECCION DE INVESTIGACION.

SECCION DE INVESTIGACION.

ACTA DE COMPROBACION.

Año de _____

Pueblo de _____

Año de _____

Pueblo de _____

La industria declarada en el alta presentada por D. _____
en (1) _____
con fecha _____ de _____ de _____ ha sido comprobada
por el Investigador que suscribe, resultando ser la comprendida en el
epígrafe número _____ de la clase _____ de la tarifa _____, cor-
respondiéndole satisfacer las cantidades siguientes:

En _____ á _____ de _____ de _____ y hora de _____
_____, el Investigador de Hacienda que suscribe, nombrado por
R. O. de _____ de _____ de _____, se constituyó en la calle de
_____, número _____, piso _____, donde existe
propio de D. _____, y previa exhibi-
cion del título que se acredita como tal funcionario, solicitó del dueño permiso
para practicar la visita de reconocimiento y comprobacion del alta presentada en
(1) _____ con fecha _____ de _____
de _____, y habiendo prestado su consentimiento, se procedió á di-
cha visita, dando el resultado siguiente (2)

Importe de la cuota del Tesoro..... _____
Premio de cobranza..... _____
Recargo municipal..... _____
TOTAL..... _____

Y resultando conforme con el alta presentada por el interesado, se expide al
mismo el talon unido á la presente acta, para que pueda justificar que en esta fe-
cha ho sido comprobada, firmando conmigo en _____ á _____ de
de 1 _____ (3).

Y para resguardo del interesado expido la presente, que firma con-
migo en _____ á _____ de _____ de 1 _____

EL INVESTIGADOR DE HACIENDA,

EL INTERESADO Ó ENCARGADO,

EL INVESTIGADOR DE HACIENDA,

EL INTERESADO Ó ENCARGADO,

INVESTIGACION TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

(1) La Administracion de Hacienda de esta provincia ó pueblo que sea.
(2) Aquí se detallará la industria que se ejerce, expresando el epígrafe de la tarifa y cuota con que está gravada, tanto por ciento de premio de cobranza é importe del recargo municipal.
(3) En caso de disconformidad, este último párrafo se sustituirá por el siguiente: «Y resultando disconformidad entre el alta presentada y los resultados de la comprobacion, se hizo saber al interesado, el cual se conformó con la clasificacion practicada por esta Investigacion, entregándole el talon unido á la presente acta para que pueda justificar que en esta fecha ha sido comprobada su industria, firmando conmigo en á de de»
Si el interesado no se conformara con la clasificacion del Investigador, la misma diligencia se sustituirá por la siguiente «Y resultando disconformidad entre el alta presentada y los resultados de la comprobacion, se hizo saber al interesado; y no habiéndose conformado este, se le pusieron de manifiesto los preceptos reglamentarios aplicables al caso, asi como el epígrafe ó epígrafes de la tarifa correspondiente, insistiendo en no aceptar la clasificacion. En su vista se suspendió el procedimiento, cuya resolucio definitiva compete á la Administracion de Hacienda, firmando conmigo el interesado á continuacion en á de»

(1) La Administracion de Hacienda de esta provincia ó pueblo que sea.

NOTA. El presente modelo será aplicable á los demás conceptos tributarios, sin otras alteraciones que las que exija el concepto de que se trate.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE

SECCION DE INVESTIGACION.

Año de Pueblo de

Comprobada hoy día de la fecha, á las de la la industria que D. ejerce en la calle de número piso resulta ser la comprendida en el núm. clase de la tarifa correspondiéndole satisfacer las cantidades siguientes:

Table with 2 columns: Description (Cuota del Tesoro, Premio de cobranza, Recargo municipal, etc.) and Amount. Total line at the bottom.

Conforme el interesado con la anterior clasificacion y responsabilidad, fué notificado de que en el término de veinticuatro horas siguientes debe presentar el alta ajustada á la referida clasificacion, quedando sujeto si no lo hiciese á expediente de defraudacion; expidiendo la presente para su resguardo y firmando conmigo en á de de

EL INVESTIGADOR DE HACIENDA, EL INTERESADO Ó ENCARGADO,

INVESTIGACION TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE

SECCION DE INVESTIGACION.

ACTA DE OCULTACION.

Año de Pueblo de

En á de y hora de las de la el Investigador de Hacienda que suscribe, nombrado por R. O. de de se constituyó en la calle de núm. piso, donde existe propio de D. y previa exhibicion de la certificacion que le acredita hallarse en funciones, solicitó del dueño autorizacion para visitar el local, y habiendo accedido, se procedió al reconocimiento, dando los resultados siguientes (1)

Reclamado el contrato de inquilinato al efecto de comprobar la fecha desde que se ejerce la industria, lo presentó, constando ser esta la de de le (ó no la presentó por las razones que alegue). Se solicitó asimismo la presentacion del último recibo de la contribucion industrial, y no habiéndolo presentado, se le manifestó que con arreglo al art. 47 del reglamento de 30 Enero de 1900, resultaba probada la ocultacion. Acto seguido se le invitó á que aceptara la clasificacion propuesta, manifestándole que resultaba responsable de las cuotas del Tesoro, recargo municipal y premio de cobranza desde la fecha del ejercicio de la industria (si esta no fuere anterior á dos años ó desde dos años anteriores á la fecha de la presente acta), mas la tercera parte de la multa impuesta por el reglamento de 28 de Mayo de 1896, la cual deberá hacer efectiva dentro del término de diez dias, establecido en el artículo 49 del primero de dichos reglamentos.

Conforme el interesado y aceptada por él la clasificacion y responsabilidad indicadas, se le hizo saber que quedaba obligado á presentar el alta correspondiente para que tenga efecto su inclusion en matricula desde la fecha indicada, en el término de veinticuatro horas, quedando sujeto si no lo practicase á expediente de defraudacion, entregándosele el adjunto talon y dándose por terminado el acto, firmando conmigo á continuacion en á de de (2).

EL INVESTIGADOR DE HACIENDA, EL INTERESADO Ó ENCARGADO,

(1) Aquí se detallará la industria que ejerce, expresando el epígrafe de la tarifa y cuota con que está gravada, tanto por 100 de premio de cobranza y recargo municipal, liquidándose estos conceptos desde la fecha del ejercicio de la industria. Asimismo se hará constar el importe de la penalidad.

(2) En caso de disconformidad, este párrafo se sustituirá por el siguiente: «Y no habiéndose conformato el interesado, después de exhibirle las disposiciones reglamentarias que le sujetan á la mencionada clasificacion y le imponen las referidas responsabilidades, fué notificado de que quedaba obligado á presentar el alta en el término de las veinticuatro horas siguientes, alegando ante la Administracion de Hacienda las razones que crea pertinentes en favor de la clasificacion que juzgue corresponderle, quedando sujeto si no lo hiciese á expediente de defraudacion.»

NOTA. El presente modelo será aplicable á los demás conceptos tributarios, sin otras alteraciones que las que exija el concepto de que se trate.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE

SECCION DE INVESTIGACION.

Año de Pueblo de

La finca núm. de la (1) propiedad de D. ha sido comprobada por el Investigador que suscribe, resultando con una renta íntegra anual de pesetas centimos y un líquido imponible de pesetas (3) correspondiéndole satisfacer las cantidades siguientes:

Table with 2 columns: Description (Importe de la cuota de Tesoro, Recargo municipal, Suma, Premio de cobranza, Total) and Amount.

Y para resguardo del interesado, expido el presente documento, que firma conmigo en á de de

EL INVESTIGADOR DE HACIENDA, EL INTERESADO Ó ENCARGADO,

INVESTIGACION TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE

SECCION DE INVESTIGACION.

ACTA DE COMPROBACION.

Año de Pueblo de

En á de y hora de el Investigador de Hacienda que suscribe, nombrado por R. O. de de de se constituyó, previa citacion, en la finca núm. de la (1) propiedad de D.

y previa exhibicion del titulo que le acredita como tal funcionario, solicitó del dueño permiso para practicar el reconocimiento y comprobacion, y obtenido el consentimiento, se procedió á la visita reglamentaria, dando el resultado siguiente (2)

Y resultando de acuerdo la renta comprobada con la declaracion que el propietario tiene presentada en la Administracion, se expide al mismo el talon unido á la presente acta, para que pueda justificar que en esta fecha ha sido comprobada la referida finca, firmando conmigo en á de de

EL INVESTIGADOR DE HACIENDA, EL INTERESADO Ó ENCARGADO,

(1) Calle, plaza, paseo, etc., etc. (2) Aquí se harán constar las condiciones de la finca, núm. de pisos y de locales independientes, renta íntegra total y líquido imponible, datos todos resultantes de la comprobacion, haciendo referencia á la hoja de registro fiscal que debe extenderse segun modelo especial y con arreglo á lo que dispone el reglamento de 24 de Enero de 1894. (3) Este líquido imponible se deducirá segun los diferentes casos, y con arreglo á lo que dispone el citado reglamento sobre contribucion de edificios y solares en sus artículos 6.º y 16.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE _____

SECCION DE INVESTIGACION.

Año de _____ Pueblo de _____

Comprobada hoy día de la fecha, á las _____ de la _____, la finca num. _____ de la (1) _____, propiedad de D. _____, resulta una renta íntegra anual de _____ pesetas _____ céntimos, y un líquido imponible de _____ pesetas _____ céntimos, correspondiéndole satisfacer las cantidades siguientes:

Cuota del Tesoro (desde la fecha (1)..	_____
Recargo municipal.....	_____
Suma.....	_____
Premio de cobranza.....	_____
Importe de la penalidad.....	_____
TOTAL.....	_____

Conforme el interesado con el amillaramiento y responsabilidad, fué notificado de que en el término de veinticuatro horas siguientes debe presentar el alta, ajustada á la referida comprobacion, quedando sujeto, caso de no verificarlo, al expediente de defraudacion, expidiendo el presente documento para su resguardo, y firmando conmigo en _____ á _____ de _____ de _____

EL INVESTIGADOR DE HACIENDA,

EL INTERESADO Ó ENCARGADO,

(1) La que se indique en el acta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Espinosa de Cervera.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial pueda acordar las alteraciones que han de consignarse en los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartos de las contribuciones en el ejercicio de 1901, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal que hayan tenido alteraciones de alta ó baja en las riquezas de rústica ó de urbana, presenten ante esta Alcaldia, hasta el día 1.º de Abril próximo, relaciones por duplicado y separadas las de una riqueza con las de la otra reintegradas con el sello móvil de 10 céntimos de peseta y acompañando á las mismas la carta de pago de haber satisfecho en la oficina liquidadora el importe de los derechos de trasmision de bienes; debiendo advertir que no serán admitidas aquellas que se presenten sin los requisitos expresados,

como tambien aquellas que se presenten despues del plazo señalado.

Espinosa de Cervera 6 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Antonio de Hoz.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que se anunció para el día 15 del próximo pasado Enero, se anuncia por tercera y última vez para el día 25 del actual, á las once de la mañana, en la casa de Ayuntamiento y ante una comision del mismo en subasta pública y por pujas á la llana de 25 árboles chopos que se hallan en este término municipal en la via fluvial y sitio titulado la Huerta, correspondiente al comun de vecinos, bajo las condiciones consignadas en el pliego que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento; advirtiéndose que si en dicha subasta no se presentasen proposiciones admisibles tanto en junto como por

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE _____

SECCION DE INVESTIGACION.

ACTA DE OCULTACION.

Año de _____ Pueblo de _____

En _____ á _____ de _____ de _____ y hora de las _____ de la _____, el Investigador de Hacienda que suscribe, nombrado por Real orden de _____ de _____ se constituyó en la finca num. _____ de la (1) _____ propiedad de D. _____, y previa la exhibicion del certificado que le acredita hallarse en funciones, solicitó del dueño autorizacion para visitar, reconocer y comprobar la finca, y obtenido el consentimiento, se procedió á la referida visita, dando el resultado siguiente (2):

Se solicitó asimismo la presentacion del último recibo de la contribucion, presentando uno con el núm. _____ y una renta íntegra de _____ pesetas _____ céntimos (3) _____, en vista de lo cual se le manifestó que resultaba, con arreglo al art. 47 del reglamento de 30 de Enero de 1900, probada la ocultacion. Acto seguido se le invitó á que aceptase la renta comprobada, haciéndole presente que resultaba responsable de las cuotas del Tesoro, recargo municipal y premio de cobranza desde la fecha (4) _____, más la tercera parte de multa impuesta por el art. (5) _____ del reglamento de 24 de Enero de 1894, la cual deberá hacerse efectiva dentro del término de diez dias, establecido en el art. 49 del primero de dichos reglamentos (6)

EL INVESTIGADOR DE HACIENDA,

EL INTERESADO Ó ENDARGADO,

- (1) Calle, plaza, paseo, etc., etc.
- (2) Aqui se harán constar las condiciones de la finca, número de pisos y de locales independientes, renta íntegra, total líquido imponible, deducido, según los casos, con arreglo á los artículos 6.º y 16 del reglamento de 24 de Enero de 1894, haciendo referencia á la hoja de registro fiscal que debe extenderse siempre por el Investigador.
- (3) O no lo presentó por las razones que alegue el interesado.
- (4) Se fijará esta fecha en vista de los documentos que puedan tenerse en cuenta, ó según la apreciacion del Investigador.
- (5) 36 ó 37, según los casos, aunque la multa sea superior á la misma.
- (6) Caso de conformidad, debe escribirse: Conforme el interesado y aceptado por él la cifra de amillaramiento y responsabilidad indicadas, se le hizo saber que quedaba obligado á presentar el alta correspondiente para que tenga efecto su inclusion en el reparto desde la fecha indicada, en el término de veinticuatro horas, quedando sujeto si no lo practicase á expediente de defraudacion, entregándole el adjunto talon y dándose por terminado el acto, firmando conmigo en á de de 1.º de
Caso de disconformidad, deberá escribirse: Y no habiéndose conformado el interesado, despues de exhibirle las disposiciones reglamentarias que le sujetan al mencionado amillaramiento y le imponen las referidas responsabilidades, fué notificado de la obligacion en que se hallaba de presentar el alta en el término de las veinticuatro horas siguientes, alegando ante la Administracion de Hacienda las razones que crea pertinentes á su derecho, quedando sujeto, si no lo verificase, á expediente de defraudacion, con lo cual se dió por terminado el acto, firmando conmigo en á de de de

ANUNCIOS PARTICULARES.

Subasta.

El día 18 del corriente mes, á las doce de la mañana, se venderá en pública y voluntaria subasta la casa núm. 31 de la calle de San Cosme, cuya subasta tendrá lugar en el Centro de compra y venta de fincas, Calera 27, donde se informará de las condiciones de venta. Burgos 12 de Febrero de 1900. 2

Ministrante.

Se necesita para Villascusa de Roa. Tendrá 3.000 reales y 20 cántaras de vino.

Los aspirantes se dirigirán á Don Ricardo Gonzalez, Médico en Roa. 2-4

Palomas bravias.

Se compran en la calle de San Lorenzo, núm. 5, en casa de Andrés Viñas, Almacén de paja de maíz. 5-15

RELOJES

escape Roskopf, marca Luis Torres, los de 16 pesetas á 15.

Relojes de cuadro y varillas, á precios baratísimos.

Composturas corrientes, siempre á 2 pesetas.

LUIS TORRES,

SUCESOR DE INCLAN,

Plaza Mayor. — Burgos.

Antes de comprar relojes visitar esta casa, que es la que mas barato vende. 2

INVESTIGACION TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA HACIENDA PUBLICA.